

DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

MEMORANDO
DAPB-1779-2023

Para: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

De: JOSE FELIX VICTORIA
Director de Áreas Protegidas y Biodiversidad

Asunto: Respuesta a la primera información aclaratoria

Fecha: 06 de septiembre de 2023

Control No.1892



Por este medio, y en repuesta al MEMORANDO DEEIA-0559-2408-2023, remitimos el respectivo informe técnico, del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II titulado: "**BOSQUES DE SAN PABLO ETAPA II**" a desarrollarse en el corregimiento de La Arena, distrito Chitré, provincia de Herrera, cuyo promotor es **RESERVA SAN JOSÉ S.A.**



DIRECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y BIODIVERSIDAD

INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (DAPB-1779-2023)

Proyecto: “**BOSQUES DE SAN PABLO ETAPA II**”

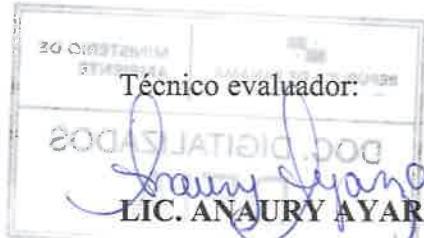
Ubicación: Corregimiento de La Arena, distrito Chitré, provincia de Herrera.

No. de Expediente: **DEIA-II-F-119-2023.**

Promotor: **RESERVA SAN JOSÉ S.A.**

Luego de la revisión y evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto “**BOSQUES DE SAN PABLO ETAPA II**” en base a nuestra competencia en el ámbito de biodiversidad.

- El área de impacto del proyecto, es un área con impactos ya existentes, dentro del estudio se presentó el respectivo plan de manejo ambiental con la finalidad que el proyecto opere con la adecuada prevención y mitigación de los impactos ambientales y sociales adversos.
- El área de impacto directo anteriormente era utilizada para actividades pecuarias, sin embargo la ejecución del Plan de Rescate de Fauna y Flora, es una medida obligatoria, el cual deberá ser ejecutada bajo la supervisión de la respectiva Dirección Regional de MIAMBIENTE (Herrera).
- En caso de ser aprobado el EsIA en mención, previo al inicio de obras, deberá contar con el Plan de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre aprobado, el cual deberá ser presentado para su evaluación, al Departamento de Biodiversidad de la Dirección de Áreas Protegidas y Biodiversidad, del Ministerio de Ambiente, de acuerdo a lo establecido en el Artículo I de la Resolución AG- 0292- 2008 "Por la cual se establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna y Flora Silvestre"



CIENCIAS BIOLÓGICAS
Magista. Anaury Y. Ayarza Ch.
C.T. Idoneidad Nº 1599

Técnica de Biodiversidad
Departamento de Biodiversidad